

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-03	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

OAJ-1514231 -15

San Juan de Pasto, 15 de Diciembre de 2015

SEÑORES
 CLINICA UNICAM E.U.
 Avenida Panamericana 1 No. 57
 Ipiales - Nariño



Asunto: Notificación por Aviso del Auto de Mandamiento de Pago 025-2001 del 23 de Abril de 2014.

Cordial saludo.

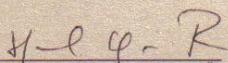


De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito realizar notificación por aviso del contenido del Auto de Mandamiento de Pago 025-2001 del 23 de Abril de 2014, acto administrativo que se anexa al presente documento en 2 folios, y se fija por el termino de cinco (5) dias, en la pagina oficial del IDSN.

La presente notificación se considerara surtida al finalizar al día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



Anexo (2) folios
 Atentamente,


 ADRIANA MARISOL MUÑOZ R.
 P.E. OAJ



Instituto Departamental de Salud de Nariño
 Comprometidos con su bienestar

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA No. **025-2011**
DEUDOR: CLINICA UNICAM E.U.

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

San Juan de Pasto, **23 de Abril de 2014**

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,
en uso de las funciones señaladas por la Resolución 1555 de 28 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden departamental; entidad pública descentralizada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, y dispone de jurisdicción coactiva para obtener el cumplimiento de las obligaciones a su favor, la cual se ejerce a través de la Profesional Especializada de la Oficina Asesora Jurídica.

Que la **Subdirección de Salud Pública** del Instituto Departamental de Salud de Nariño, por medio Resolución 075, emitida el día 30 de Noviembre de 2010 impuso sanción de multa contra de la entidad CLINICA UNICAM E.U. legalmente representada por quien haga sus veces, como resultado del proceso administrativo sancionatorio No. P.S.M. 045-2010, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$257.490), decisión que quedo ejecutoriada 21 de Diciembre de 2010.

Que el acto administrativo enunciado contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del ejecutado y en favor del IDSN, es decir, prestan mérito ejecutivo de conformidad a lo previsto el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto, es procedente librar orden de pago contra el deudor.

ORDENA:

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago, conforme a la jurisdicción coactiva, a favor del Instituto Departamental de Salud y contra de la CLINICA UNICAM E.U. legalmente representada



por quien haga sus veces, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$257.490), más los intereses causados desde la fecha que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

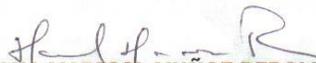
SEGUNDO.- El pago de las sumas indicadas se deberá hacer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

TERCERO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la profesional especializada de la Oficina Asesora Jurídica del IDSN, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

CUARTO.- El ejecutado podrá interponer excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto.

QUINTO.- Notificar el contenido del presente auto de conformidad con lo establecido por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO
Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica IDSN

